Expediente: **1276/17**
Carátula: **LLANOS ERMINDO ANTONIO Y OTROS C/ CORPORACION DEL MERCADO FRUTIHORTICOLA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27205719410 - LEDESMA, VICTOR ORLANDO-ACTOR
27205719410 - LLANOS, ERMINDO ANTONIO-ACTOR
90000000000 - LOPEZ, MARCELA PAOLA-POR DERECHO PROPIO
27205719410 - MASMUT, SARA CECILIA-POR DERECHO PROPIO
20217459797 - CORPORACION DEL MERCADO FRUTIHORTICOLA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20217459797 - TORRES, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
27205719410 - PERALTA, JUAN CARLOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1276/17

H105026014446

JUICIO: LLANOS ERMINDO ANTONIO Y OTROS c/ CORPORACION DEL MERCADO FRUTIHORTICOLA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1276/17-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), advirtiendo que la providencia del 12/12/2025 no se encuentra ajustada a derecho, en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el art. 10 del CPL, corresponde dejar sin efecto el citado proveído y dictar en sustitutiva:

"Proveyendo la presentación de la letrada Sara Cecilia Masmut del 11/12/2025: téngase presente lo manifestado por la letrada presentante. En consecuencia y atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial la dación en pago efectuada por la accionada en autos, la resolutiva del 05/11/2024, la conformidad otorgada por la letrada Sara Cecilia Masmut a tenor del art. 35 de la ley N° 5.480, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales, a fin de que:

a) Desde la cuenta judicial N° 562209608736214 CBU2850622350096087362145 proceda al pago por ventanilla al sr. Ermindo Antonio Llanos DNI N° 12.846.581 por la suma de $ 695.632,47 en concepto de pago de capital según resolutiva del 05/11/2024.

b) Desde la cuenta judicial N° 562209608736214 CBU 2850622350096087362145 proceda al pago por ventanilla al sr. Juan Carlos Peralta DNI N° 23.826.133 por la suma de $170.516,11 en concepto de pago de capital según resolutiva del 05/11/2024.

c) Desde la cuenta judicial N° 562209608736214 CBU2850622350096087362145 proceda al pago por ventanilla al sr. Victor Orlando Ledesma DNI N° 27.843.261 por la suma de $423.039,01 en

concepto de pago de capital según resolutiva del 05/11/2024.

A tales efectos, líbrese oficio a la citada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento de los ordenado y proceda en su consecuencia al efectivo pago por ventanilla.

Hágase saber que se adjunta a la presente constancia de libre deuda alimentario de los sres. Ermindo Antonio Llanos DNI N°, Juan Carlos Peralta DNI ° y Víctor Orlando Ledesma DNI N°, e informe bancario perteneciente a los presentes autos y a esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2".DBEM1276/17

Actuación firmada en fecha 17/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.